



19. INSPECCIONES DE CONTROL OPERACIONAL

19.1 ANTECEDENTES

Esta sección contiene instrucciones y guías a ser utilizadas por los POI y los inspectores de operaciones durante la programación, ejecución y presentación de informes sobre las inspecciones de control operacional. Tales inspecciones se aplican a todos los operadores de acuerdo al RAC parte 4. Párrafos separados en esta sección cubren las inspecciones de los sistemas de despacho y operaciones domésticas, operaciones suplementarias, Operaciones Extendidas Sobre el Agua. Se suministran ayudas de trabajo para cada uno de estos elementos de inspección al final de esta sección.

- a) *Generalidades.* La inspección de la función de control operacional por solicitud expresa del operador, se realizará durante la inspección de base (ver sección 11 de este capítulo para los procedimientos y ayudas de trabajo). Los inspectores, deben estar familiarizados con el material básico que se encuentran en el Volumen 6, Capítulo 2, secciones 1 y 5 de este manual, en lo relacionado con el despacho, seguimiento y localización del vuelo y deben utilizar estas secciones como referencia.
- b) *Inspección de las funciones de control operacional en las estaciones de línea.* La inspección de control operacional es efectuada en las instalaciones donde el operador autoriza y despacha los vuelos. Con frecuencia los operadores ejercen funciones de control operacional limitadas en las estaciones de línea, pero ellos no pueden autorizar o despachar vuelos en estos lugares. La sección de funciones de control operacional en las estaciones de línea se evalúa durante la inspección de las instalaciones (ver sección 19 de este capítulo para procedimientos y ayudas de trabajo). Los inspectores que efectúan inspecciones de las instalaciones, deben estar familiarizados con este manual en

lo referente al despacho, seguimiento y localización del vuelo y deben utilizar esta información como referencia.

- c) *Inspección de operadores con 50 o más aeronaves.* Para este tipo de operadores las inspecciones de control operacional deben ser realizadas por un equipo de trabajo. El jefe del equipo tendrá la responsabilidad de conducir la inspección de acuerdo al Capítulo 1, Sección 3 de este volumen y será designado por la jefatura del Grupo de Operaciones.

19.2 OBJETIVO

Una inspección de control operacional consta de dos objetivos principales:

- (1) Que el inspector o el equipo, aseguren que el operador está cumpliendo con los requisitos mínimos del RAC y de las Especificaciones de Operación.
- (2) Que el Inspector o equipo evalúe si el sistema de control del operador garantiza positivamente la seguridad pública. El operador debe cumplir con ambos objetivos para obtener y mantener un certificado de operación. Para tomar esta determinación, el Inspector o el equipo deben evaluar al operador con el fin de asegurarse que los siguientes criterios se cumplan:
 - ❖ Que la responsabilidad por el control operacional esté claramente definida.
 - ❖ Que se cuente con el número adecuado de personal para el control operacional.
 - ❖ Que los manuales aplicables contengan las políticas y guías



adecuadas con el fin de permitir que el personal de control operacional y los miembros de la tripulación de vuelo cumplan con sus deberes eficientemente y con un alto grado de seguridad.

- ❖ Que el personal de control operacional este entrenado adecuadamente, sea conocedor y competente en el desempeño de sus funciones.
- ❖ Que al personal de control y tripulación de vuelo se le haya suministrado la información necesaria para la planeación, control y ejecución segura de todos los vuelos.
- ❖ Que el operador proporcione las instalaciones adecuadas.
- ❖ Que el operador efectúe todas las funciones de control operacional que exigen las normas.
- ❖ Que el operador ejecute todas las funciones necesarias para suministrar un control operacional adecuado en el entorno donde se realizan las operaciones.
- ❖ Que tengan procedimientos de emergencia adecuados y que se hayan formulado los planes de contingencia.

19.3 PRACTICAS Y PROCEDIMIENTOS

Los inspectores efectúan inspecciones de control operacional mediante revisiones sistemáticas de manuales, inspecciones de los registros, observaciones y entrevistas.

a) *Preparación del Inspector y Revisión de Manuales.* Antes de iniciar una

inspección de control operacional, el inspector debe estar familiarizado a fondo con los temas que sean aplicables al operador. Los inspectores deben entonces familiarizarse con las secciones de control operacional del Manual General Operaciones (MGO). Esta revisión del manual es tanto el primer paso en el proceso de inspección como la preparación de los pasos subsiguientes. Las listas de verificación para los diversos aspectos de la inspección contienen los temas que deben ser incluidos en los manuales del operador. Los inspectores deben utilizar las ayudas de trabajo localizadas al final de esta sección para determinar si se han cubierto los temas necesarios y si el contenido de los manuales del operador es aceptable.

b) *Revisión de registros, entrevistas y observaciones.* El inspector debe acordar con el operador, una fecha conveniente para ambos con el fin de llevar a cabo las revisiones de los registros y las entrevistas. Las instrucciones y guías para los inspectores sobre las técnicas de cómo efectuar inspecciones de los registros, están contenidas en el Volumen 6, capítulo 2, secciones 9 y 20 de este manual.

(1) Los inspectores deben entrevistar al personal de trabajo y de administración para cumplir con los objetivos de la inspección. Deben programar estas entrevistas de manera que la información requerida pueda ser obtenida sin distraer al personal de sus funciones y responsabilidades. Para prevenir la interferencia de las operaciones en curso, el inspector debe, en la medida de lo posible, efectuar estas entrevistas en privado y fuera del centro de control de vuelo.



- (2) Los inspectores deben observar como se procede para autorizar la salida de un vuelo. Antes de iniciar estas observaciones, el inspector debe solicitar un recorrido por las instalaciones del operador con el objeto de conocer las instalaciones y observar el trabajo de las personas. El inspector debe hacer preguntas; sin embargo, tendrá cuidado de no distraer o interferir con las personas en el desempeño de sus deberes. Se debe tratar de efectuar las observaciones durante las horas pico, en condiciones climáticas adversas o durante operaciones no-rutinarias. Los POI de operadores grandes deben hacer los arreglos necesarios para que estas observaciones sean efectuadas al azar durante el año, preferiblemente en períodos de condiciones climáticas desfavorables.
- (3) Los inspectores deben observar aquellos chequeos de competencia que se están efectuando, con el propósito de evaluar el nivel de conocimiento de los despachadores y el desempeño del supervisor.

NOTA: A continuación el Inspector encontrará la ruta de enlace para encontrar los formatos:

1. Informacion_institucional en bog7.
2. Sistema NTC GP 1000.
3. Manual de Calidad.
4. MISIONALES.
5. GSVC.
6. GSVC-2.1
7. DOCUMENTOS DE OPERACIÓN.
8. GSVC-2.1-4 Carta de proceso.
9. Listado maestro de documentos.



INTENCIONALMENTE
PAGINA
EN BLANCO